



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 122-2015-MPC

Cañete, 24 de Noviembre del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 23 de noviembre del 2015, el Informe N°1179-2015-GPPI-MPC, de fecha 18 de noviembre del 2015, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, solicita modificación presupuestaria (Crédito - Anulación).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las modificaciones presupuestarias son los cambios en el presupuesto aprobado de la Municipalidad y se dan por las Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, los cuales se efectúan en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal 2015;

Que, mediante Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Art. 40° establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicancias en la estructura funcional programática, compuesta por categorías presentarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 97-2014-MPC de fecha 29 de diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del distrito capital de San Vicente de Cañete (Municipalidad Provincial de Cañete), en Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre del 2014;

Que, de conformidad al numeral 24.1, literal a) del Art. 24° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 05-2010-EF/76.01, señala que: "son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego, a nivel de pliego, función y genérica de gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaborarán de acuerdo al Modelo NO.03/GL. Copia fedateada de las citadas resoluciones deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N° 02

A. C. N° 122-2015-MPC

Que, de acuerdo al numeral 41.1, literal a) del Art. 41° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones; si luego de haberse cumplido el fin para el que tuvieron previstos generan saldos: si se suprime, si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión parcial de metas presupuestales;

Que, el Art. 7° de la Ley Marco de Presupuesto Participativo N° 28056, señala: "Los presupuestos participativos de los gobiernos regionales y gobiernos locales reflejan de manera diferenciada o integrada los compromisos y acuerdos realizados a través de las distintas fases del proceso de programación participativa. Para ello, las instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos ante los Concejos Regionales o Concejos Municipales, según sea el caso para su inclusión en el presupuesto institucional. Que, el numeral 8 de los principios rectores de la citada norma señala que: "La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados";

Que, el literal 4.1 del numeral 4 del capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, señala: "Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Presidente Regional o Alcalde dispondrá el remplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y en el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación correspondiente y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo";

Que, en ese sentido, mediante Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP), de fecha 10 de julio del 2015, se acordó realizar la modificación presupuestaria de la meta 0025: Elaboración del Estudio del Plan de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Cañete, para atender proyectos de Prevención de Desastres Naturales (Fenómeno del Niño) y Seguridad Ciudadana, entre los 16 distritos que conforman la provincia de Cañete;

Que, para tales efectos, mediante Informe N° 699-2015-GODUR-MPC de fecha 03 de noviembre del 2015, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita aprobación de modificación presupuestaria para poder ejecutar obras de inversión pública, el cual detalla según cuadro adjunto, a su turno el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Informe N° 1179-2015-GPPI-MPC de fecha 18 de noviembre del 2015, remite en detalle la Modificación Presupuestaria, (Crédito - Anulación), por la suma de S/. 720.000 Nuevos Soles;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 548-2015-GAJ-MPC, de fecha 19 de noviembre del 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina que: Es factible la Modificación presupuestaria (Crédito - Anulación), para el año 2015, por el importe de S/. 720,000.00 (setecientos veinte mil nuevos soles), respecto a la meta 0025: Elaboración del Estudio de Plan Territorial de la Provincia de Cañete, para atender proyectos de Prevención de Desastres Naturales (Fenómeno del Niño) y Seguridad Ciudadana;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
 San Vicente - Cañete
 Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
 Pág. N° 03
 A. C. N° 122-2015-MPC

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime; y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2015**, por el importe de S/. 720,000.00 (Setecientos Veinte Mil Nuevos Soles), respecto a la meta 0025: Elaboración del Estudio del Plan Territorial de la Provincia de Cañete, para atender proyectos de Prevención de Desastres Naturales (Fenomeno El Niño) y Seguridad Ciudadana, la misma que se detalla a continuación:

DE:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 Recursos Determinados S/. 720,000.00

Rubro 07 S/. 720,000.00

Meta: 0025 ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

A:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 Recursos Determinados S/. 720,000.00

Rubro 07 S/. 720,000.00

Meta: AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE SANTA CRUZ DE FLORES - SECTOR LAS ANIMAS II, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE - LIMA (CODIGO SNIP: 335873)

2.6.2.3.99.4 Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes S/. 205,000.00
 2.6.2.3.99.5 Costo de Construcción Por Administración Directa-Servicios 15,000.00

Meta: CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN TALUD INESTABLE CARRETERA CAÑETE - YAUYOS, DISTRITO DE PACARAN -CAÑETE - LIMA (CODIGO SNIP: 2244829)

2.6.2.3.99.2 Costo de Construcción por Contrata S/. 250,000.00

Meta: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE QUILMANA - CAÑETE - LIMA.

2.6.3.1.1.1 Para transporte terrestre S/. 250,000.00

///...





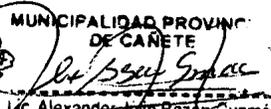
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 04
A.C. N° 122-2015-MPC

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE

